# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
## *Gerencia General Regional*

# *RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 456 -2018-GR CUSCO/GGR*

*Cusco,* 20 NOV. 2018

***EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.***

***VISTO**: El Informe N° 129-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-GDLC del Residente de Obra, Informe N° 016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/FEL del Inspector de Obra, Informe N° 149-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP del Analista de Proyectos y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2244-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Memorándum Nº 1690-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;*

*Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2329-2014-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco"**, con un presupuesto total de S/. 6'962,051.14 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Uno con 14/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 450 días calendario;*

*Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 149-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de agosto del 2016, se resuelve: aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** por 397 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco"** en 847 días calendario, con fecha de término de la obra el 08 de diciembre del 2015;*

*Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 303-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre del 2016, se resuelve: aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02** por 427 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco"** en 1,274 días calendario, con fecha de término de la obra al 07 de febrero del 2017;*

*Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 254-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de diciembre del 2017, se resuelve: aprobar la **Ampliación de Plazo N° 03** por 557 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco"**en 1,831 días calendario, con fecha de término de la obra el 18 de agosto del 2018;*

*Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Derogada por el Decreto Legislativo N° 1440 que entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2019) aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la*

*ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" en el numeral 5 del artículo 1 del mismo cuerpo normativo prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8 del artículo 1 establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

*Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";*

*Que, el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";*

*Que, en fecha 20 de julio del 2018, mediante Informe N° 129-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-GDLC, el Residente de Obra presenta el Expediente de* ***Ampliación Plazo N° 04*** *del proyecto* ***"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco",*** *por 430 días calendario por las causales de Paralización de la Obra (42 días), Demoras Administrativas (196 días), falta de disponibilidad de recursos presupuestales (131 días) y rendimiento de partidas del Expediente no acordes a la Obra (61 días), haciendo un total de* ***430 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto en mención el 22 de octubre del 2019****, complementado con el Informe de Levantamiento de Observaciones inmerso en el Informe N° 490-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP de fecha 28 de agosto del 2018, emitido por el jefe de Proyectos de la Dirección Regional de Energía y Minas;*

*Que, mediante Memorándum N° 2244-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de setiembre del 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 otorgada por el Inspector de Obra a través de Informe N° 016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/FEL de 04 de setiembre del 2018, del coordinador de obra por administración directa, complementado con Informe N° 149-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP de fecha 13 de setiembre del 2018, señalando que la Ampliación de Plazo N° 04 es por las causales de Paralización de la Obra (42 días), Demoras Administrativas (196 días), falta de disponibilidad de recursos presupuestales (131 días) y rendimiento de partidas del Expediente no acordes a la Obra (61 días), haciendo un total de* ***430 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto en mención el 22 de octubre del 2019****;*

*Que, mediante Informe N° 923-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 05 de noviembre del 2018 el Sub Gerente de Programación e Inversión de la Gerencia Regional*

*de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para acto resolutivo al expediente de ampliación de plazo N° 04 por 430 días calendario para la ejecución del proyecto* ***"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco"****: agregando que el proyecto se encuentra en la PIM 2018 - 2020, con una asignación presupuestal de S/ 6'962,051.14 y que se encuentra priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, concluyendo que al haber sido registrado de forma satisfactoria en el Banco de Inversiones y contar con la conformidad Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de aprobación de las modificaciones citadas, recomendando que al respecto se cuente con el informe de disponibilidad y/o previsión presupuestal correspondiente con los saldos de balance del año 2017;*

*Que, por Memorándum N° 1690-2018-GR CUSCO/ORAJ del 16 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;*

*Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;*

***RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR*** *con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2018 la* ***Ampliación de Plazo N° 04 por 430 días calendario,*** *para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco" ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER*** *que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis - Cusco", es de* ***2261 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 22 de octubre del 2019****.*

***ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR*** *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.***

***ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA***
***GERENTE GENERAL REGIONAL***
***GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***